NOTA DNCP/DNC/N° 37.919 / 2016.

Asunción, 05 de Diciembre de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "CONSULTORIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE DISEÑOS DE OBRA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335.980 EN FECHA (05/12/16). – ID N° 308.674

Señor:
EVER ROLÓN PAREDES, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
ALTO PARANA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. REITERACIÓN: Criterios de evaluación: Atendiendo los precios referenciales indicados en el SICP en relación a los criterios de análisis de precios para "Consultoría" consultamos: si dichos precios referenciales se ajustan a los precios reales de mercado, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias en la presente contratación, ni al momento de la evaluación de las ofertas para la aplicación de dicho criterio.

2. Evaluación combinada: (Criterio 80 – 20 Artículo 94 Decreto 21.909/03), en tanto que posterior a la matriz de evaluación establece "Puntaje Total = 0,85*(Puntaje de Calidad) + 0,15*(Puntaje de Costo) ". Favor ajustar inconsistencia y remitir para su verificación y difusión en el SICP.

3. Favor establecer condiciones económicas conforme a lo establecido en el Dcto. 21909/03 que establece "*La fecha de apertura será entre dos y diez días hábiles con posterioridad a la fecha de notificación. Las ofertas de precio serán abiertas en público en presencia de los representantes de las firmas Consultoras que decidan asistir*". En cuanto a la apertura económica del presente llamado se sugiere que tenga presente la Res MH 346/2016.

4. Punto 33, Anexo B y Plan de entregas, Anexo C: se consulta si considera ejecutable el plazo establecido en el presente llamado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Alram Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lacena
Coordinadora de Control

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.